

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"	CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2	VERSIÓN: 05
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA: 27/6/2026
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	PÁGINA 1 DE 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE COOTRANSARARE LTDA. Se compromete a garantizar la seguridad vial y el bienestar de sus trabajadores, asociados, comunidad y demás actores viales vulnerables. Asimismo, se compromete a prevenir los siniestros viales y contribuir a la reducción de muertes y lesiones graves derivadas de los desplazamientos asociados a su operación, proporcionando un marco de referencia claro y estructurado que guíe el establecimiento de los objetivos y metas de seguridad vial, con el fin de minimizar los factores de riesgo asociados a la operación del transporte y reducir la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Compromisos de COOTRANSARARE LTDA:

1. Comportamiento y Cortesía

- ✓ Orientar el comportamiento de los conductores hacia la cortesía y el respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
- ✓ Promover el respeto y la protección de los actores viales vulnerables, especialmente peatones, ciclistas, motociclistas y personas con movilidad reducida, durante el desarrollo de las operaciones de transporte.
- ✓ Cualquier usuario del servicio o cualquier actor vial, que evidencie faltas o irregularidades en el servicio podrá reportar la infracción y evitar que se ponga en riesgo su vida y la de los demás al #767 ¿cómo conduzco?

2. Cumplimiento y disposiciones

- ✓ Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales asociados a los conductores, vehículos, infraestructura vial, condiciones ambientales y operación del transporte, implementando los controles necesarios para prevenir siniestros viales.
- ✓ Cumplir con el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y demás normatividades en seguridad vial, promoviendo los principios de seguridad, calidad, preservación del ambiente y protección del espacio público.
- ✓ Seguir las normas de tránsito vigentes a nivel nacional, así como las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y manejo defensivo.
- ✓ Los trabajadores, conductores, asociados, contratistas, subcontratistas y demás actores viales deberán cumplir con las disposiciones establecidas y divulgadas por la organización en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

3. Uso de Cinturón de Seguridad

- ✓ Garantizar de que tanto el conductor como los pasajeros usen el cinturón de seguridad siempre que el vehículo esté en movimiento.
- ✓ Todos los vehículos de propiedad o que presten un servicio, deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo con la reglamentación vigente.

4. Prohibición de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

- ✓ Realizar pruebas de alcoholimetría de acuerdo con los procedimientos establecidos por la organización y la normatividad aplicable.
- ✓ COOTRANSARARE LTDA. rechaza el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, y podrá realizar pruebas de alcoholimetría conforme a sus procedimientos internos. El incumplimiento de esta disposición estará sujeto a lo establecido en la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

5. Capacidad de Carga

- ✓ No llevar sobrecupo durante el servicio.

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 05
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 27/6/2026
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 2 DE 5

- ✓ Se requiere aplicar las recomendaciones y controles dispuestos en cada uno de los estándares definidos por COOTRANSARARE para el Transporte de Mercancías Peligrosas, Pasajeros, especial, Carga Seca, Extrapesada o Extra dimensionada.

6. Planificación y Descanso

- ✓ Planificar y cumplir los desplazamientos laborales, trayectos in itinere, rutas y horarios para todos los conductores (propios, afiliados y contratistas), garantizando tiempos adecuados de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- ✓ Cumplir las jornadas, tiempos máximos de conducción, descansos y pausas establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la organización, sin exceder las jornadas máximas de conducción establecidas (8 o 10 horas diarias, según corresponda) y realizando pausas mínimas de quince (15) minutos por cada dos (2) horas de conducción continua.
- ✓ Evitar conducir cuando se presenten condiciones de salud o bajo efectos de medicamentos que puedan afectar la capacidad física o mental para la conducción.
- ✓ Todo conductor que evidencie síntomas de microsueños, fatiga o enfermedad deberá suspender la conducción e informar de manera inmediata la situación.
- ✓ Mantener mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los tiempos de conducción, descanso y pausas para los conductores que realicen recorridos largos.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo de los sistemas de GPS durante la operación de los vehículos para fortalecer el control y la seguridad vial.

7. Uso de equipos bidireccionales

- ✓ Prohibir el uso de teléfonos celulares, dispositivos móviles y cualquier equipo de comunicación que genere distracción durante la conducción.
- ✓ Constituye una violación de la presente política el uso o manipulación de equipos de comunicación, aplicaciones de mensajería, redes sociales, dispositivos electrónicos o cualquier otro elemento que pueda afectar la atención y concentración del conductor durante la operación del vehículo.
- ✓ Para realizar o atender llamadas, el conductor deberá detener completamente el vehículo en un lugar seguro y autorizado, sin generar riesgos para su integridad, la de los pasajeros, la carga o los demás actores viales.

8. Medidas de Protección

- ✓ Cumplir con las medidas de bioseguridad y utilizar adecuadamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
- ✓ Hacer uso obligatorio, cuidar y mantener en óptimas condiciones los elementos y equipos de protección personal suministrados o exigidos por la organización.
- ✓ Velar por el cuidado, conservación y operación segura del vehículo, así como por la protección de los pasajeros, la carga y demás bienes bajo su responsabilidad.

9. Verificación de Comparendos

- ✓ Realizar verificaciones periódicas del estado de comparendos, pagos y acuerdos de pago, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vial vigente.

10. Inspección de Vehículos

- ✓ Realizar inspecciones periódicas a los vehículos para verificar su estado mecánico, condiciones de seguridad y cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Los vehículos que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán ser utilizados en la operación.
- ✓ Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y de terceros vinculados a la operación, con el fin de prevenir fallas mecánicas y reducir el riesgo de siniestros viales que puedan afectar a trabajadores, pasajeros, clientes, comunidad y medio ambiente.

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT. 890504145-2	CÓDIGO: GG-DG-38
		VERSIÓN: 05
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA: 27/6/2026
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	PÁGINA 3 DE 5

- ✓ Asegurar que todos los vehículos cuenten con los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, tales como extintor, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames, cuando aplique.
- ✓ Realizar la inspección preoperacional antes de iniciar cada servicio, verificando que el vehículo se encuentre en condiciones adecuadas de limpieza, funcionamiento y seguridad para la operación.
- ✓ Reportar de manera inmediata al área responsable cualquier novedad, daño, condición insegura o falla mecánica identificada en el vehículo.

11. Documentación y Certificación

- ✓ Contar con la documentación legal vigente, certificación o capacitación en conducción defensiva y cumplir con las políticas de velocidad establecidas por la organización para prevenir incidentes y promover una operación segura.
- ✓ Poseer licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al tipo de vehículo que se va a conducir.

12. Transporte de Personal

- ✓ Prohibir el transporte de personas en vehículos de carga o equipos no destinados ni autorizados para el transporte de pasajeros, salvo los casos expresamente permitidos por la normatividad vigente.

13. Capacitación Continua

- ✓ Capacitar y promover permanentemente la participación de conductores, trabajadores, asociados, contratistas y demás partes interesadas en el cumplimiento de la normatividad vigente del sector transporte, la identificación de riesgos viales y la implementación de acciones de mejora continua en seguridad vial.
- ✓ Desarrollar procesos de inducción, capacitación, entrenamiento, sensibilización y campañas orientadas al fortalecimiento de la cultura de seguridad vial y la prevención de siniestros viales.
- ✓ Establecer programas de promoción y prevención, campañas y estrategias de concientización en seguridad vial dirigidas a conductores, trabajadores, contratistas y comunidad en general, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones, con el fin de contribuir a la reducción de siniestros viales.

14. Responsabilidad de la Alta Dirección

- ✓ La alta dirección es responsable de destinar los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- ✓ Demostrar liderazgo y compromiso con la seguridad vial, promoviendo el cumplimiento de los objetivos, acciones y estrategias definidas en el PESV.
- ✓ Garantizar la evaluación periódica del desempeño en seguridad vial y promover la mejora continua del PESV mediante el seguimiento de indicadores, auditorías, análisis de resultados y definición de acciones de mejora.

15. Reporte de siniestros viales e incidentes.

- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier siniestro vial, incidente de tránsito o condición insegura identificada en la vía, el vehículo o la operación.
- ✓ Preservar las evidencias del siniestro vial y seguir los protocolos establecidos por la organización y las autoridades competentes para el reporte y atención del evento.
- ✓ Mantener una conducción preventiva y un comportamiento respetuoso frente a los demás actores viales, promoviendo la seguridad vial y la prevención de siniestros.

16. Mejora Continua de la Seguridad Vial

- ✓ Mejorar continuamente el desempeño en seguridad vial mediante la evaluación de resultados, el análisis de incidentes y accidentes de tránsito, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

Lineamientos Específicos:

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 05
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 27/6/2026
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 4 DE 5

• Violación de Normativas

- ✓ El incumplimiento de la normatividad vigente en materia de límites de velocidad y demás disposiciones de seguridad vial será considerado una violación de esta política.
- ✓ Todos los empleados, contratistas y partes interesadas deben sujetarse a esta Política y a la regulación de tránsito colombiana. El incumplimiento de esta Política dará lugar a acciones disciplinarias.
- ✓ Constituye una violación a esta política el incumplimiento de los lineamientos, procedimientos y directrices de seguridad vial establecidos por la organización y divulgados durante los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento.

Límites de Velocidad

- ✓ Los límites de velocidad según el tipo de vía y vehículo establecido en los siguientes estándares:
 - GOP-F-20 Estándar en seguridad vial -control de velocidades.

Alcance

La presente Política de Seguridad Vial aplica a todos los trabajadores, conductores, asociados, contratistas y demás partes interesadas vinculadas a la operación de COOTRANSARARE LTDA., así como a los vehículos propios, afiliados o de terceros que presten servicios para la organización.

COOTRANSARARE LTDA. realizará seguimiento permanente al desempeño en seguridad vial, implementando las acciones necesarias para la prevención de siniestros viales y la mejora continua.


 MIREYA CAMACHO MEDINA
 GERENTE GENERAL

Fecha de Revisión 27/06/2026



	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 05
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 27/6/2026
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 5 DE 5

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Modificaciones	Elaborado por	Aprobado por
00	26/09/2017	Elaboración del documento	Asesor Externo	Gerencia
01	23/09/2020	Se unificaron unos ítems y se resumieron en uno solo	Asesor Externo	Gerencia
02	30/06/2022	Se unifico los ítems de parámetros de la política control y seguimiento para la seguridad vial (Prevención del cansancio, sueño y fatiga, Cuidado del vehículo, Cubrimiento a todos los conductores, afiliados entre otros, Turnos de trabajo, Horarios de movilización, Seguimiento de todo el proceso de transporte logístico, mantenimiento y de seguridad, Transparencia para el desarrollo de sus actividades laborales.)	Asesor Externo	Gerencia
03	30/06/2023	Actualización de política	Asesor Externo	Gerencia
04	29/06/2024	Se cambio el nombre y quedo solo política de seguridad vial; se consolidó la estructura en una única política de seguridad vial, integrando los parámetros clave de las políticas anteriores que conformaban la política integral, se agrega fecha de revision	Asesor Externo	Gerencia
05	27/6/2026	Revisión y actualización integral de la Política de Seguridad Vial para fortalecer su alineación con los lineamientos de la ISO 39001.	Asesor Externo	Gerencia